

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 24 de noviembre de 2010.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**7498**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en CUARTE, expediente AT-195/2010.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO.- C/ Teniente Coronel Valenzuela, nº 9.- ZARAGOZA

Finalidad: suministrar energía eléctrica al Observatorio Planetario, sito en el Parque Tecnológico Walqa, parcela 13 IN-4

Características: Línea subterránea M.T., de 16 kV, con origen en centro de seccionamiento de nueva construcción y final en centro de transformación de cliente, de 0,04 km de longitud, conductores DHZ1 12/20 K1 AL unipolar 3x1x150 mm2.

C.T. , de tipo prefabricado de superficie obra civil, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Centro de Seccionamiento con celdas de entrada/salida y protección.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 24 de noviembre de 2010.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**7710**

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en ZAIDÍN, expediente AT-205/2010.**

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: modificación de línea por la construcción de variante de la Ctra. A-1241, en el T.M. de Zaidín (Huesca)

Características: Reforma Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo metálico nº 3N de la LAMT 25 KV «ZAIDÍN (FWF026) - Tramo 3 y final en apoyo metálico nº 4 existente (actual nº 37) de la misma línea, de 0,279 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 2 de diciembre de 2010.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
SERVICIO PROVINCIAL  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

**7816**

Vista el Acta de fecha 3 de diciembre de 2.010, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Provincial, aprueba la nueva redacción del artículo 38.6, estableciendo el calendario laboral para el año 2.011, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

**ACUERDA**

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 03.12.2010 en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 14 de diciembre de 2010.-El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El Secretario Provincial Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**ASISTENTES:**

POR LA REPRESENTACIÓN

EMPRESARIAL

D. MANUEL TORRES GUILLAUMET

POR EL SINDICATO CC.OO.

D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS

POR EL SINDICATO U.G.T.

D. ANONIO RODELLAR PORTA

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las 13 horas del día tres de diciembre de dos mil diez, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretario D. Manuel Torres Guillaumet.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, conforme a lo previsto en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Provincial (BOP de 2 enero 2008), declaran válidamente constituida la Comisión Paritaria y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el calendario provincial para el año 2011, a cuyo efecto se da una nueva redacción del artículo 38.6 del Convenio Provincial.

**ARTÍCULO 38º.- JORNADA LABORAL.-**

6.- **CALENDARIO PROVINCIAL:** Durante el año 2011, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.738 horas o 217,25 días laborables, se considerarán festivos los días 7 de enero, 25 de abril, 12 de agosto, 31 de octubre, 5 de diciembre, 7 de diciembre, 9 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre.

Las otras seis horas festivas se disfrutarán los días que acuerden empresa y trabajador; en defecto de acuerdo al respecto, se disfrutarán las seis últimas horas del día 29 de diciembre.

Además de los anteriores, serán festivos los dos días señalados como fiestas locales por el Ayuntamiento de la localidad donde cada empresa tenga su domicilio social, que deberán coincidir necesariamente con un día laborable.

Este calendario será de obligado cumplimiento salvo en aquellas empresas que establezcan un calendario propio distribuyendo la jornada laboral, los días laborables y las horas diarias de una forma distinta.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D. Manuel Torres Guillaumet

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 13,15 horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.- Representación de los trabajadores.- Varias firmas ilegibles.- Representación empresarial.-Una firma ilegible.

**7817**

Vista el Acta de fecha 3 de diciembre de 2.010, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Provincial, aprueba la nueva redacción del artículo 21, estableciendo el calendario laboral para el año 2.011, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

**ACUERDA**

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 03.12.2010 en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 14 de diciembre de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. el secretario provincial Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**ASISTENTES:**

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

D. ARANTXA VALDIVIESO MOREU

Asesor: D. Manuel Torres Guillaumet

POR EL SINDICATO CC.OO.  
D. ANTONIO LÓPEZ MONCLÚS  
POR EL SINDICATO U.G.T.  
D. ANTONIO RODELLAR PORTA

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitios en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las 13,30 horas del día tres de diciembre de dos mil diez, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO y de los trabajadores representados por MCA-UGT y FECOMA-CC.OO, actuando en funciones de Secretario D. Manuel Torres Guillaumet.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, declaran válidamente constituida la comisión paritaria y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el calendario provincial para el año 2011, a cuyo efecto se da una nueva redacción del artículo 21 del Convenio Provincial:

**ARTÍCULO 21º.- CALENDARIO PROVINCIAL**

La distribución de la jornada, que se realizará en el seno de cada empresa, se efectuará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 del Convenio General.

Para todos aquellos centros de trabajo en los que no se elabore un calendario propio, durante el año 2011 a los efectos de alcanzar en cómputo anual la jornada efectiva pactada, se considerarán festivos los días 7 de enero, 25 de abril, 12 de agosto, 31 de octubre, 5 de diciembre, 7 de diciembre, 9 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre.

Este calendario ha sido elaborado partiendo de un cómputo anual de 1.736 horas de trabajo efectivo en jornada partida y de 1.733 horas en jornada continuada, distribuidas semanalmente en 40 y 39 horas, respectivamente, computadas de lunes a viernes.

Aquellas empresas que opten por la aplicación de la distribución irregular de jornada en los términos establecidos en el IV Convenio General o de aquellas otras empresas cuya jornada no sea de 39 ó 40 horas de trabajo efectivo semanal deberán confeccionar un calendario que se ajuste a la jornada anual pactada en este Convenio.

No obstante, por las especiales características del sector y las necesidades de suministro de piezas y hormigón a empresas en las que pueda no resultar de aplicación este calendario, y a los efectos de garantizar el mantenimiento de las instalaciones y equipos y el referido suministro, se faculta a la empresa para que excepcionalmente, y previa comunicación a los trabajadores afectados pueda sustituir los días antes referenciados como festivos, salvo los días de fiestas locales, por otros fijados de común acuerdo. En todo caso, esta posibilidad no podrá afectar a más de un 20% de la plantilla de la empresa.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su publicación, conforme prevé el vigente artículo 23 del Convenio Provincial siendo autorizado para ello por unanimidad D.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las 13,45 horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.- Representación Empresarial.- Varias firmas ilegibles.- Representación de los trabajadores.- Varias firmas ilegibles.

## Administración del Estado

### MINISTERIOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

#### SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

7836

#### NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso

b) Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
111	10 22100973686	FRATASADOS EL BAJO CINCA SL	CL CAMINO A (ESQUINA	22533 BELVER DE CI	02 22 2010 012981683	0710 0710	2.157,90
111	10 22101295507	AUTOCARES SOROLLA, S.L.	CT NAC-II KM. 345 PG	22520 FRAGA	02 22 2010 012983808	0710 0710	2.895,70
111	10 22101952982	STAR-MOTOR, S.L.	CL PIO BAROJA 1	22520 FRAGA	02 22 2010 012990474	0710 0710	1.400,56
111	10 22102313502	OROEL JARDIN, S.L.	LG LLANOS DE AURIN,	22600 SABI ANIGO	03 22 2010 012683714	0208 0208	320,8
111	10 22102355332	ANTONIO FALCES CASTRO, S.L.	CL RAMBLA 1	22400 MONZON	02 22 2010 012998154	0410 0410	17,77
111	10 22102368971	AGUSTIN PORQUERAS MARIA	CT FRAGA-HUESCA KM.	22520 FRAGA	02 22 2010 012999164	0710 0710	510,79